

era quando esta Comision; Respecto de haver comprado dha Casa
 y apriorcharle el referido sitio para un mejor commodidad. ^{ca} ^{subb.}
 a la Ciudad le ha pagaria de el, vaso el censo anual, que tenga
 por conveniente; Y habiendolo yo, teniendo presente rebalta con
 fermo dho Sr. Joseph ^{de} ^{lo} cometis a los Sres D.
 Antonio Rocamora Ren. y Joseph Merelo Jurado, para que
 reconocan esta pretension, y no encontrando perjuizio alguno co-
 muni ni particular, le concedan la gracia que es justa, imponiendole
 el censo que anualmente se ha satisfecho a los Propios; Y q. para
 su seguro se otorgue la obligacion correspondiente; Por lo que
 hare al Olmo que se halla en dho sitio, y fuere preciso en Corte
 se execute, y eniendolo en la Cantidad que se puea negociar.

Quero el Informe que hare el Sr. D. Antonio Rocamora
 Ferrer Ren. al Memorial de Felipe Diaz Cayuelar
 Sobre q. se pague } Impresor, sobre que se pague log. C. de este dho dho de la que es un
 a Felipe Diaz } to de los titulos de Diputados, el que se le cometis en Carillos de
 la Impresion } diez y ocho de Enero proximo; En que expresa que desde la
 de los titulos de } de mill e setecientas sesenta y tres, hasta el presente, inclusive,
 Diputados } ha Impreso dho titulos de Diputados en cada uno, mediante tener
 mandado el Sr. } mandado el Sr. ^{en} ^{de} ^{se} ^{formen} ^{en} ^{papel} ^{sellado}; Respecto
 de componerse cada titulo de quatro fojas, y haver tirado en cada uno
 mas de sesenta Exemplares. Le parezco podia satisfacerse por
 cada Impresion quarenta. ^{de} ^{con} ^{respeto} ^{al} ^{log.} ^{de} ^{anterior}
 merito se le pagaba; sobre q. se resolva la Ciudad log. C. venga
 por conveniente; Y habiendolo yo = Acordo se despache en
 blanca de ciento y sesenta. ^{de} ^{un} ^{importe} ^{de} ^{ochos} ^{quatro} ^{anos} ^a
 razon de quarenta cada uno, a favor de la Impresion de Felipe Diaz

Sobre q. se pague
 a Felipe Diaz
 la Impresion
 de los titulos de
 Diputados

